



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 14-12-2015 05:54:41

Contestar Cite Este Nr.:2015EE286011 O 1 Fol:1 Anex:0

MEMORANDO

ORIGEN: Sd 74 - SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES/RUA
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ DC/MIGUEL ANGEL ALFONSO CELI
ASUNTO: LEGALIZACIÓN CTO 401-2015 ORACLE
OBS: CTO

Bogotá D.C., diciembre 07 de 2015.

PARA: MIGUEL ANGEL ALFONSO CELIS
DIRECTOR FINANCIERO CONCEJO DE BOGOTÁ DC

DE: Subdirectora de Asuntos Contractuales

ASUNTO: Comunicación de perfeccionamiento y legalización de la Orden de Compra **5668** (numeración Tienda Virtual) y No. **150401-0-2015** (numeración interna de la Entidad), celebrada entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y **ORACLE COLOMBIA LTDA.**

De manera atenta me permito informarle que a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se emitió la orden de compra citada en el asunto, siendo asignada la actividad de supervisión al cargo que usted desempeña.

Por consiguiente, para el correcto seguimiento a la ejecución de la orden, los documentos referentes al contrato podrán consultarse y descargarse en el enlace: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3544892>, Proceso Número CCE-211-AG-2015.

- 1) Estudios Previos.
- 2) Orden de Compra.
- 3) Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Servicios Oracle.
- 4) Contrato de Agregación de demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda.
- 5) Propuesta de Servicios Oracle (ACS)

De igual manera, se solicita leer cuidadosamente el Instrumento de Agregación de Demanda de Servicios Oracle con el fin de hacer seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones del mismo.

Así mismo, tenga en cuenta las pautas dadas en el Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Servicios Oracle., en relación con la facturación derivada de la Orden de Compra.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Respecto de la liquidación de la Orden de Compra la misma debe efectuarse utilizando el formato Excel establecido por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual encontrará junto con su correspondiente instructivo en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad>.

Por último, es importante recordar que para el ejercicio de su función de supervisión debe acatar lo dispuesto en la Guía de Supervisión e Interventoría 37-G-03, en lo que corresponda y atender las facultades y deberes contenidos en la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,


MARGARITA MARIA RUA ATEHORTUA
Subdirectora de Asuntos Contractuales

Copia: Director de área de origen del contrato.
Subdirección Financiera.
Carpeta contrato.

Proyectado por:	Oscar Suarez Cabrera			
-----------------	----------------------	--	--	--

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

150401-0-2015

11 DIC 2015

Orden de compra 5668

1 comentario

Estado Emitido - Envío por correo electrónico

Fecha de la orden 11/12/15

Fecha de revisión 11/12/15

Solicitud 11942

Solicitante Lorena Jeisel Arias Pinzón

Enviar al usuario Lorena Jeisel Arias Pinzón

Entidad SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

Términos de pago Mecanismo agregacion

Datos adjuntos

CDP-133.pdf (→ Proveedor)

Propuesta_de_Servicios_Oracle_No_LIC-FY16-060_SDIH-DONALDSON_OCE_10Dic2015_firmada.pdf (→ Proveedor)

Anexo_Tecnico_Propuesta_de_Servicios_Oracle_No_LIC-FY16-060_OCE_10Dic2015.pdf (→ Proveedor)

Estudios_previos_Oracle_37-F_40_4_11Dic2015.pdf (→ Proveedor)

Justificación Se encuentra contenida en el documento de estudios previos que se anexan a la presente solicitud en archivo .pdf.

Instrumento de Agregación de Demanda Servicios Oracle

Número de cotización 35668000000.0

Supervisor de la Orden de Compra MIGUEL ANGEL ALFONSO CELIS

Telefono Supervisor 2088210

***Fecha de vencimiento (Orden de compra)** 11/08/16

Acepto términos y condiciones. Sí

Especificaciones adicionales de Entrega Con base a lo cotizado y ofrecido por el proveedor.

Gravámenes adicionales La Secretaría Distrital de Hacienda descontará del valor bruto correspondiente a cada pago, el valor de las Estampillas, así: a) el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005.

N.I.T. 899999061

Dirección

Dirección Cra 30 No. 25-90 Piso 2
11001 Bogotá
Colombia
A la atención de: MIGUEL ANGEL ALFONSO CELIS

Términos Mecanismo agregación

Proveedor

Nombre Oracle Colombia Ltda

Dirección Principal Calle 100 No 13-21 piso 15
Bogota, Bogota
Colombia

Confirmada No (cambiar)

Se abrió el mensaje de correo electrónico. last opened 11/12/15

Número De Orden Ninguno (cambiar)

Artículos

Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total	Recibido	Facturado
------	----------	----------	--------	--------	-------	----------	-----------

Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total	Recibido	Facturado
1	Servicios Oracle (CCE-211-AG-2015)	1	Unidad	295.840.339,00	295.840.339,00	0	0,00

Número De Pieza	Mercancía	Ahorro (%)	Cuenta	Periodo
Ninguno	Otros Productos	0 (change)	Secretaria Distrital de Hacienda Fortalecimiento a la gestion institucional del Concejo de bogota 3-3-1-14-03-31-0728-235-133	

Total 1 Unidad 295.840.339,00 COP

150401-0-2015
11 DIC 2015

1 comentario

Alexander Campos Mancera el 12/11/15 a la(s) 06:11 p. m. for Solicitud #11942 aprobado

-- incluir un comentario por encima de esta linea

Alexander Campos Mancera

Historial

El 12/11/15 a la(s) 06:12 p. m. Alexander Campos Mancera Orden de compra 5668 Creado

Integration History

No se encontraron registros.

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 203

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-14-03-31-0728-235	235 - Fortalecimiento a la gestión institucional del Concejo de Bogotá	295,840,339.00
Total:		295,840,339.00

CDP No. 133

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: ORDEN DE COMPRA - 150401

OBJETO: Adquisición de licencias Oracle, infraestructura, y servicios de instalación, configuración, migración de datos y movimiento de aplicaciones para el Concejo de Bogotá. [365]

BENEFICIARIO : ORACLE COLOMBIA LIMITADA identificado con NIT 800103052-8

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Bogotá D.C., 11 de diciembre del 2015.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NATALIA ASTRID CARDONA RAMIREZ





ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. CAUSAL INVOCADA

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4:

Marque	CAUSAL INVOCADA
	Contratos interadministrativos
	Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
X	Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
	El arrendamiento y Adquisición de inmuebles
	Operaciones conexas a las operaciones de crédito público

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque:

1. Oracle Corporation, es una compañía organizada bajo leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América.
2. Entre Oracle Corporation y Oracle Colombia Ltda., existe un contrato de agencia comercial, el cual se encuentra inscrito en el registro mercantil el 4 de febrero de 2000 bajo el número 00016148 del libro 12 a nombre de ORACLE COLOMBIA LTDA.
3. Oracle Corporation es dueña directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle; o le han sido otorgados los derechos de distribución de productos Oracle, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otra entidad.
4. Oracle Colombia Ltda., es una subsidiaria indirecta de Oracle Corporation en el territorio de Colombia.
5. Oracle Colombia Ltda., está autorizada directa o indirectamente por Oracle Corporation para distribuir todos los productos y todos los servicios Oracle en el territorio de Colombia.
6. Oracle Colombia Ltda., es la única entidad en Colombia autorizada por Oracle Corporation para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle, excepto para los programas JD Edwards World Product Line en todas sus versiones y JD Edwards Enterprise One versión 8.10 y anteriores.

Por otra parte de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Entidad se evidenció que Oracle Colombia cuenta con distribuidores en Colombia que están autorizados a la fecha para distribuir ciertos productos y/o servicios Oracle a canales privados y públicas, como lo certifica Oracle Colombia Ltda., en oficio firmado por el Apoderado Especial de fecha 25 de noviembre de 2015, en respuesta al requerimiento realizado por la Entidad acerca de Confirmar si Oracle es exclusivo para el sector gobierno y si Oracle Colombia Ltda., no autorizó a sus canales para distribuir o vender los servicios que fueron contratados entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda., bajo el instrumento de agregación de demanda CCE-211-AG-2015.

De acuerdo con lo anterior se pudo concluir que a pesar de que Oracle Colombia Ltda., tiene distribuidores autorizados, es el quien define mediante los contratos firmados con cada canal los descuentos a que estos tienen derecho y así mismo la forma como pueden competir entre los demás canales, por este motivo la entidad les solicitó cotizaciones, las cuales no ofrecen descuentos significativos como el obtenido por Colombia Compra Eficiente bajo el instrumento por agregación de demanda CCE-211-AG-2015, que es de un 50% comparado con los canales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Por otra parte la decisión de utilizar el instrumento por agregación de demanda se fundamenta en el principio de economía el cual pretende que la actividad contractual *"no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad"*, este principio exige al administrador público el cumplimiento de *"procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable"*, así las cosas, es claro que el Estado en virtud de este principio otorgo funciones a CCE mediante el Decreto Ley 4170 de 2011 como la de diseñar, organizar y celebrar demás mecanismos de agregación de demanda, lo cual permite obtener beneficios económicos importantes, *"es evidente el desgaste administrativo y la pérdida de valor que conllevaría comprar un mismo bien o servicio que requieren departamentos distintos mediante negociaciones repetidas y aisladas. Un esquema de este tipo estaría dejando de lado el hecho de que los productores están dispuestos a ofrecer descuentos por volumen que surgen a partir de sus propias economías de escala"*, como lo señala el señor Nicolás Penagos Forero Subdirector de Negocios – Colombia Compra Eficiente.

Por lo expuesto la SDH determinó que a través del instrumento de agregación de demanda prevista en la tienda virtual del Estado Colombiano Portal Colombia Compra Eficiente y conforme a las condiciones del contrato de agregación de demanda para la prestación de servicios Oracle CCE 211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda., se obtendría la oferta más favorable para la entidad para la adquisición de los bienes y servicios requeridos por el Concejo de Bogotá D.C.

Lo anterior de conformidad con las razones que a continuación se mencionan:

El gobierno nacional crea mediante el Decreto 4170 de 2011 la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente - CCE) como un portal de agregación y contacto entre oferentes y compradores para optimizar el proceso de compras por parte de entidades del sector público colombiano. Una de las modalidades de compra a través de CCE es la de Agregación de Demanda; mediante el contrato CCE-211-AG-2015 firmado el 2 de marzo del 2015 con la firma Oracle cuyo objeto es: *"(a) establecer las condiciones para la prestación de los Servicios Oracle al amparo del instrumento de Agregación de Demanda; (b) establecer las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (c) la prestación de los Servicios Oracle por parte de la Entidad Compradora; (d) el recibo de los Servicios Oracle por parte de la entidad compradora; y (e) el pago de los Servicios Oracle por parte de la Entidad Compradora"*. Al ser el objetivo de este proceso de contratación precisamente la adquisición de servicios Oracle para el Concejo de Bogotá D.C., al realizar la compra a través de Colombia Compra Eficiente, ésta representa ventajas en diferentes aspectos para la SDH, como se detalla a continuación:

- El proceso de adquisición que se facilita a través de CCE por Agregación de Demanda disminuye los tiempos administrativos para adquirir la solución que requiere la Entidad, respecto a otros mecanismos de contratación disponibles actualmente.
- Que un mecanismo de agregación de demanda para Servicios Oracle permite obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación, hacer más ágil y simple la contratación y permitiendo generar información sobre su costo final.
- Que Colombia Compra eficiente adelantó el Estudio de Mercado, elaboro estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del proceso de contratación e invitó a Oracle Colombia a vincularse al instrumento de Agregación de Demanda contenido en los Documentos del Proceso.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono: (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUANA

37-F-27
V.6



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

- Para la suscripción de la orden de compra por la SDH se adelantará el presente proceso teniendo en cuenta los pasos y documentos[1] definidos en INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SERVICIOS ORACLE de la guía para la compra en la tienda virtual del estado colombiano de Colombia Compra Eficiente.

Como conclusión de lo expuesto la Entidad define la modalidad de contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015, contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, utilizando el instrumento de agregación de demanda publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. (<http://www.colombiacompra.gov.co/es/otros-instrumentos-de-agregacion-de-demanda>)

3. OBJETO A CONTRATAR

quisición de licencias Oracle, infraestructura, y servicios de instalación, configuración, migración de datos y movimiento de aplicaciones, para el Concejo de Bogotá D.C.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Nota: De conformidad con la justificación enviada por el área de origen de fecha 11 de diciembre de 2015, se modifica el presupuesto oficial como se muestra a continuación y se realizarán tres órdenes de compra, de las cuales ya se efectuó una el pasado 3 de diciembre.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.394.942.401)

5. CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN A LOS PROPONENTES, (si las hubiera), O AL CONTRATISTA.

Ser dueña directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle y/o ser autorizada por Oracle Corporation para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle.

6. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS. (solo para esta causal)

NO APLICA

7. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos se pueden consultar en la siguiente dirección

Lugar Físico:	Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos contractuales.
----------------------	---

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de diciembre de 2015

Alexander Campos Mancera
Alexander Campos Mancera
ORDENADOR DEL GASTO
Director de Informática y Tecnología (e)







ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Secretaría de Hacienda

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, con el propósito de brindar soluciones eficaces y oportunas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Concejo de Bogotá D.C., específicamente el orientado a proveer y consolidar con calidad y oportunidad los procesos administrativos, a través de la disposición de los sistemas de información que soportan su gestión.

Desde hace varios años el Concejo de Bogotá ha venido desarrollando modelos de tecnología tendientes a soportar algunos de sus sistemas de información, como Nómina (PERNO), Correspondencia (CORDIS) y Personas naturales y jurídicas (TERCEROS 2), apoyados en productos Oracle (motor de base de datos y servidor de aplicaciones), los cuales deben estar en permanente actualización con el fin de brindar los niveles de servicio adecuados para el cumplimiento de los objetivos de las áreas.

La operación de estos sistemas tecnológicos exige contar con algunos de los productos de este proveedor (Oracle) en sus versiones recientes, para lo cual se requiere mantener actualizado tanto el licenciamiento como la plataforma informática asociada.

Actualmente el Concejo de Bogotá requiere contar con la actualización del licenciamiento Oracle y de la infraestructura que lo soporta, con el objeto de seguir manteniendo la operación de los sistemas de información mencionados, y poder contar con características adicionales como auditabilidad de las transacciones realizadas en estos sistemas, disposición de un ambiente de pruebas y la posibilidad de poder migrar a una plataforma robusta y soportada. El licenciamiento actual no se encuentra actualizado y la infraestructura sobre la cual corren sus sistemas de información Oracle ya es obsoleta.

En cuanto al licenciamiento, el Concejo de Bogotá evaluó la renovación tecnológica necesaria para soportar los sistemas de información y bases de datos Oracle, evidenciando la necesidad de adquirir un licenciamiento Oracle actualizado y robusto tanto a nivel de aplicación (servidor de aplicaciones), como a nivel de base de datos (capa de datos), que le permita contar adicionalmente a los ambientes de desarrollo y producción, con un ambiente de pruebas, y la adquisición del licenciamiento necesario para poder contar con auditoría para los sistemas de información. Es importante precisar que este licenciamiento debe adquirirse con Oracle dado que sus sistemas de información no podrían correr sobre otro servidor de aplicaciones y base de datos diferentes, lo que implicaría desarrollar por parte del Concejo de Bogotá los sistemas mencionados ocasionando un costo mayor para la administración.

En lo que respecta a la infraestructura que soportará el licenciamiento a adquirir, el Concejo de Bogotá identificó igualmente la necesidad de adquirir un sistema de ingeniería para el montaje del licenciamiento en mención, y el servicio técnico especializado para la instalación, configuración, migración de datos y de aplicaciones desde la plataforma actual, a la que se pretende adquirir a través de este contrato. Es importante precisar que aunque no existe la obligatoriedad de adquirir esta solución con el mismo proveedor del licenciamiento (Oracle), se garantiza un soporte técnico integral sobre la solución adquirida, al evitar que ante un fallo en las aplicaciones y/o en las bases de datos, la solución deba ser escalada a un proveedor diferente, incurriendo en el riesgo de que no en todos los casos se obtenga una solución satisfactoria y/o se aumenten los tiempos de respuesta de la misma, afectando la operación del sistema. Así, el adquirir una solución integral, garantiza el 100% de soporte en cualquiera de los niveles en que se presente una falla o eventualidad. De igual forma en cuanto al costo beneficio se obtiene una reducción significativa en el valor del licenciamiento toda vez que este contempla una disminución en la cantidad de procesadores a licenciar, el cual no se obtendría con la adquisición de la plataforma con otro proveedor.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá, Avenida
Calle 17 N° 85B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contadocien@shd.gov.co
• NIT: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Adicionalmente, para llevar a cabo la migración de los aplicativos PERNO, CORDIS y TERCEROS desde la versión 10g a la nueva plataforma a contratar, se está adquiriendo el licenciamiento de la nueva versión del contenedor de aplicaciones Weblogic 11g, sin embargo tecnológicamente podrá llevarse a cabo en primera instancia el movimiento de estas aplicaciones en su versión actual (OAS 10g) a la nueva plataforma, compatibilidad que está contemplada en la propuesta del proveedor donde se indica " ... Forms 10g está incluido como producto en OAS 10g "Oracle Application Server 10g Release 2 (Contains Forms and Reports 10.1.2)", se puede instalar OAS sobre los sistemas operativos Windows y Oracle Linux bajo OVM y en la infraestructura de hardware de ODA.", con lo cual se confirma que la plataforma a adquirir es compatible con el software a nivel de servidor de aplicaciones manejado actualmente por el Concejo de Bogotá, aunque el objetivo final es dejar las aplicaciones en mención migradas a Weblogic 11g.

Por todo lo anterior, para el Concejo de Bogotá, es conveniente adelantar la contratación que se plantea en el presente documento de estudios previos, toda vez que la actualización del actual licenciamiento, compra de productos de infraestructura y servicios técnicos especializados ACS, permitirá aumentar los niveles de disponibilidad del servicio, al minimizar los riesgos de caídas de los sistemas, situación que es recurrente a la fecha, además de continuar con el fortalecimiento de los mismos, para el manejo de la información administrativa, información de control a través de productos de auditabilidad de la información, manteniendo y mejorando el servicio a las diferentes áreas y funcionarios de la Corporación.

Por tal motivo, las herramientas descritas requieren de los servicios de actualización y soporte con el fin de mantener en funcionamiento la última versión del software aprovechando las funcionalidades liberadas por el fabricante.

Por lo anterior, la adquisición de los componentes registrados en el objeto del proceso y alcance del mismo son imprescindibles para el desarrollo de las actividades descritas en el presente estudio previo y para dar cumplimiento a lo formulado en el proyecto 728 "Fortalecimiento a la Gestión Institucional del Concejo de Bogotá" dentro del cual se incluye la meta "Actualizar el 100% de la infraestructura física, tecnológica y transporte" y la actividad "Actualizar la plataforma tecnológica del Concejo de Bogotá -fase 2". Línea 365.

Que el gobierno nacional crea mediante el Decreto Ley 4170 de 2011 la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente - CCE) como un portal de agregación y contacto entre oferentes y compradores para optimizar el proceso de compras por parte de entidades del sector público colombiano

La entidad consultó las condiciones del instrumento de agregación de demanda para la prestación de servicios Oracle CCE 211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda., prevista en la tienda virtual del Estado Colombiano Portal Colombia Compra Eficiente; Encontrando que dicho instrumento ofrece ventajas de orden económico para las Entidades del Estado.

Así mismo, con el fin de identificar la modalidad de contratación, la entidad realizó una consulta a Colombia Compra Eficiente la cual se transcribe a continuación:

"La Secretaría Distrital de Hacienda pretende utilizar el instrumento de agregación de demanda, bajo la modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, por lo cual una vez revisado el mercado encontramos que ORACLE tiene canales autorizados para distribuir todos sus servicios, lo cual no le da la calidad de "proveedor exclusivo".

La consulta concreta es:

Confirmar si ORACLE es exclusivo para el sector gobierno y si ORACLE no autorizó a sus canales para distribuir o vender los servicios que fueron contratados entre CCE y ORACLE, bajo el instrumento de agregación de demanda CCE-211-AG-2015, teniendo en cuenta que en el estudio de mercado que adelanta la entidad los canales de ORACLE cotizaron estos servicios"

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 55B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899 999 061 9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Como respuesta a la anterior consulta la agencia informó que *"Cada Entidad Compradora debe justificar la contratación directa en caso de usar el Instrumento de Agregación de Demanda. Si su necesidad debe ser satisfecha a través de un proceso competitivo, debe utilizar otra modalidad de selección"*.

Como consecuencia de lo anterior la Entidad consultó a Oracle Colombia sobre su exclusividad, quien informa que:

"Oracle Colombia Ltda., es la única entidad en Colombia autorizada por Oracle Corporation para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle, excepto para los programas JD Edwards World Product Line en todas sus versiones y JD Edwards Enterprise One versión 8.10 y anteriores"

"Sin perjuicio de que existen distribuidores en Colombia que están autorizados a la fecha a distribuir ciertos productos y/o servicios Oracle a entidades privadas y públicas."

De acuerdo con las respuestas dadas por CCE y Oracle Colombia, y en observancia del principio de legalidad, economía y responsabilidad se procede a analizar el costo beneficio para justificar la modalidad de contratación, la cual se expone en los numerales 3, 4, 5 y 9 del presente documento de estudios previos.

De otra parte este contrato será celebrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, teniendo en cuenta que a partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

Así mismo, el artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C."

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señaló:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.»"

Con fundamento en lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al *"Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C."* los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La necesidad concreta que el Concejo de Bogotá D.C., pretende satisfacer, es la adquisición de licencias Oracle, infraestructura, y servicios de instalación, configuración, migración de datos y movimiento de aplicaciones a la nueva

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 85B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contadencos@smd.gov.co
• Nit. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

37-F.46
V.4



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

infraestructura, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia. Línea 365.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO:

Adquisición de licencias Oracle, infraestructura, y servicios de instalación, configuración, migración de datos y movimiento de aplicaciones, para el Concejo de Bogotá D.C.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Esta contratación consta de tres (3) componentes: Licenciamiento, Infraestructura y Servicios Técnicos especializados.

LISTADO DE COMPONENTES A ADQUIRIR		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Licencias - Oracle Database Enterprise Edition	5
2	Licencias - Audit Vault	4
3	Licencias - Oracle Weblogic Suite	4
4	Infraestructura - Oracle Database Appliance (ODA)	1
5	Servicios Profesionales - Oracle ACS (Advanced Customer Support)**	GI*

* Global

**De conformidad con el alcance definido en el documento "Anexo No 1 Ficha Técnica"

Nota: Los ítems 1, 2, 3 y 4 correspondientes a licenciamiento e infraestructura serán adquiridos por medio de una orden de compra a través de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente, los cuales se encuentran definidos en el catálogo del instrumento de agregación por demanda. El ítem 5, será adquirido por medio de otra orden de compra de la plataforma, para lo cual se solicitó una cotización donde se plantea el alcance del servicio a contratar (ver este alcance y condiciones en "Anexo No 1 Ficha Técnica").

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

Este numeral no aplica, toda vez que la adquisición de los bienes objeto del presente proceso de selección se rige por los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVCE", y se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda., Cláusula 8- Obligaciones de Oracle Colombia.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

Este numeral no aplica, toda vez que la adquisición de los bienes objeto del presente proceso de selección se rige por los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVCE", y se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda, cláusula 8- Obligaciones de Oracle Colombia.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90-
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 658-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contadarios@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

RESULTADOS ESPERADOS (Que se desprende de las obligaciones especiales)

No.	Resultado	Volumen (si es del caso)
1	Licencias - Oracle Database Enterprise Edition	5
2	Licencias - Audit Vault	4
3	Licencias - Oracle Weblogic Suite	4
4	Infraestructura - Oracle Database Appliance (ODA)	1
5	Servicios Profesionales - Oracle ACS (Advanced Customer Support)	100% de lo definido en el documento "Anexo No 1 Ficha Técnica"

2.5. PLAZO:

(6) meses

Este plazo se distribuye de la siguiente manera en relación con los ítems a adquirir:

Oracle no fija dentro del contrato de agregación por demanda un plazo específico para los ítems a contratar en este proceso, por lo que de acuerdo con la comunicación emitida por Oracle Colombia Ltda., los plazos se estiman de la siguiente manera:

-1.5 meses para la entrega de la infraestructura (Oracle Database Appliance - ODA). Ver condiciones para la entrega en documento CEE-211-AG-2015_Anexo_4_terminos_condiciones_suplemento_h.pdf, numeral 9.1.2.

-Durante los 10 primeros días de este plazo debe darse la entrega del licenciamiento (Oracle Database Enterprise Edition, y Oracle Audit Vault). Este plazo cuenta desde la fecha de inicio del contrato. Ver condiciones para la entrega en documento CEE-211-AG-2015_Anexo_2_terminos_condiciones_suplemento_p.pdf, numeral 9.1.2.

-4.5 meses para la realización de los Servicios Profesionales - Oracle ACS (instalación del licenciamiento y configuración de la infraestructura adquirida, y migración de datos a nueva versión de base de datos y de aplicaciones a la nueva infraestructura). Este plazo cuenta a partir de la entrega de la infraestructura (ver Cotización recibida "Propuesta_Servicios_ACS_Secretaria_de_Hacienda.PDF" de Oracle)

PRESUPUESTO ESTIMADO

Nota: De conformidad con la justificación enviada por el área de origen de fecha 11 de diciembre de 2015, se modifica el presupuesto oficial como se muestra a continuación y se realizarán tres órdenes de compra, de las cuales ya se efectuó una el pasado 3 de diciembre.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.394.942.401), distribuido así

Licencias - Oracle Database Enterprise Edition	\$489.947.547
Licencias - Audit Vault	\$49.510.489
Licencias - Oracle Weblogic Suite	\$371.328.667
Infraestructura - Oracle Database Appliance (ODA)	\$188.315.359
Servicios Profesionales - Oracle ACS (Advanced Customer Support)	\$295.840.339
TOTAL*	\$1.394.942.401

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 85B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@sbd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANA

37-F.46
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

* Incluido IVA y Gravámenes adicionales

Los gravámenes adicionales que apliquen a este contrato, serán descontados del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015, en la cláusula 6.1 (f), así:

"(f) Las Entidades Compradoras que deban hacer descuentos a las facturas de los Servicios Oracle con ocasión de gravámenes o estampillas existentes sobre sus Procesos de Contratación, deben incluir estos valores en la solicitud de compra. En consecuencia, el usuario comprador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debe incluir en la solicitud de compra además del Servicio Oracle el ítem de gravámenes adicionales por el valor que corresponda. Las Entidades Compradoras no están autorizadas a hacer descuento alguno a las facturas Oracle Colombia por valores distintos a los establecidos como gravámenes o estampillas en la solicitud de compra y en la Orden de Compra."

2.7. FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán de conformidad con la cláusula 4 "Precio de los Servicios Oracle" del contrato por agregación de demanda CCE-211-AG-2015 y lo establecido en los estudios y documentos previos para la contratación de un instrumento de agregación de demanda de servicios Oracle en el Capítulo III, literal D, numeral 3 (b), "Forma de Pago", "Las Entidades Compradoras deben pagar a Oracle Colombia el valor de los servicios Oracle prestados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura".

Para la aprobación de la correspondiente factura el contratista debe presentar adicionalmente los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato; b) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y c) Constancia de ingreso al almacén de los bienes objeto del contrato.

Dirección de radicación de facturas: Carrera 30 N° 25 – 90 - Supercade – Ventanilla de Correspondencia Secretaría Distrital de Hacienda.

Así mismo, los gravámenes adicionales que apliquen a este contrato, serán descontados del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015, en la cláusula 6.1 (f), así:

"(f) Las Entidades Compradoras que deban hacer descuentos a las facturas de los Servicios Oracle con ocasión de gravámenes o estampillas existentes sobre sus Procesos de Contratación, deben incluir estos valores en la solicitud de compra. En consecuencia, el usuario comprador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debe incluir en la solicitud de compra además del Servicio Oracle el ítem de gravámenes adicionales por el valor que corresponda. Las Entidades Compradoras no están autorizadas a hacer descuento alguno a las facturas Oracle Colombia por valores distintos a los establecidos como gravámenes o estampillas en la solicitud de compra y en la Orden de Compra."

De conformidad con lo anterior, el contratista debe tener en cuenta al momento de facturar, las siguientes estampillas:

ESTAMPILLAS: La Secretaría Distrital de Hacienda descontará del valor bruto correspondiente a cada pago, el valor de las Estampillas, así: a) el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) el 0.5% del valor

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá, Avenida
Calle 17 N° 95B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (57 1) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shrd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005.

SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes a adquirir deben ser entregados en las instalaciones del Concejo de Bogotá, ubicado en la Carrera 30 No. 25-90, piso 2, o en el Claustro del Concejo de Bogotá D.C. Calle 36 No. 28ª-41, en la ciudad de Bogotá, D.C., de conformidad con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

Este numeral no aplica, toda vez que la adquisición de los bienes objeto del presente proceso de selección se rige por los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVCE".

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Hacer el seguimiento del cumplimiento de los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano", de conformidad con el aparte IX. "Procesos de Contratación a través de Acuerdos Marco de Precios y Contratos de Agregación de Demanda en la TVEC".
2. Revisar y aprobar las facturas correspondientes y verificar que la Entidad Compradora pague el valor de las facturas aprobadas en los términos de las Órdenes de Compra derivados del Contrato de Agregación de Demanda.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

De conformidad con lo establecido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda de servicios Oracle, aparte V. Solicitud de compra, numeral 4. Modalidad de selección, "la modalidad de selección que la entidad compradora debe escoger es Contratación directa por agregación de demanda".

En este caso se celebra un contrato por la modalidad de: Contratación directa Cuando no exista pluralidad de oferentes utilizando el instrumento de agregación de demanda en observancia del principio de economía en los trámites administrativos, toda vez que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las entidades estatales adelanta el Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. (<http://www.colombiacompra.gov.co/es/otros-instrumentos-de-agregacion-de-demanda>)

Lo anterior con fundamento en el análisis realizado en el numeral 9 del presente estudio.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (57 1) 338 5000 • Línea 195
contactanos@stk.gov.co
• NIT. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



37-F.46
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

De conformidad con la cláusula 4 "Precio de los Servicios Oracle" del contrato de agregación de demanda CCE-211-AG-2015:

Para calcular el presupuesto del proceso, de conformidad con el procedimiento establecido se consultó a través del simulador de la plataforma Colombia Compra Eficiente, el valor asociado a cada ítem asociado con licenciamiento e infraestructura (ítems 1, 2, 3 y 4 del cuadro resultados esperados), obteniendo el monto fijo para estos productos, los cuales son precios válidos hasta el 03 de diciembre de 2015 (cada trimestre Oracle actualiza su tasa de cambio).

Para los servicios de soporte avanzados al cliente (ACS), (ítem 5 del cuadro resultados esperados), se solicitó cotización a Oracle, a través de correo electrónico indicando el alcance requerido de los servicios), obteniendo el monto fijo para estos servicios, el cual es un precio válidos hasta el 03 de diciembre de 2015 con base a la cotización recibida.

Como Oracle Colombia tiene distribuidores autorizados, se les solicito cotizaciones, las cuales no ofrecen descuentos significativos como el obtenido por Colombia Compra Eficiente bajo el instrumento de agregación de demanda CCE-211-AG-2015, que es de un 50% comparado con los canales, por lo que se pudo concluir que a pesar de que Oracle Colombia Ltda., tiene distribuidores autorizados, es él quien define mediante los contratos firmados con cada canal los descuentos a que estos tienen derecho y así mismo la forma como pueden competir entre los demás canales, lo que hace que el instrumento por agregación de demanda firmado entre CCE con Oracle Colombia ofrezca mejores condiciones de eficiencia y economías de escala en los Servicios Oracle.

4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

NO APLICA

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, del Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser: Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; se podrá contratar directamente con quien este capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las entidades estatales adelantó el Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. (<http://www.colombiacompra.gov.co/es/otros-instrumentos-de-agregacion-de-demanda>)

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda procedió a revisar el Catálogo de los Servicios Oracle, encontrando que los ítems 1, 2, 3 y 4, correspondientes a licenciamiento e infraestructura serán adquiridos por medio de una orden de compra a través de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente, los cuales se encuentran definidos en el catálogo del instrumento de agregación por demanda. El ítem 5 correspondiente a los servicios de soporte avanzados al cliente (ACS), será adquirido por medio de otra orden de compra de la plataforma, para lo cual se solicitó

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

una cotización donde se plantea el alcance del servicio a contratar (ver este alcance y condiciones en "Anexo No 1 Ficha Técnica"), los precios allí establecidos están conformes con los precios del mercado, de conformidad con el estudio realizado por la Entidad.

Por consiguiente, la adquisición de los bienes descritos en el numeral 2.2 del presente documento, se efectuará bajo la modalidad de Contratación Directa – Instrumento de agregación de demanda a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, teniendo en cuenta que en la Operación Principal del Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente contrata directamente con Oracle Colombia para ganar en economía de escala, reducir costos de intermediación y asegurar el soporte del fabricante.

Como se puede evidenciar al comparar el estudio de mercado realizado por la entidad frente a los precios establecidos en el catálogo de los servicios Oracle, así como los precios ofrecidos por este proveedor en la cotización solicitada a través de la TVEC el precio de cada ítem o servicio es considerablemente más beneficioso para la entidad utilizar este mecanismo de agregación de demanda.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentran analizados por Colombia Compra Eficiente y se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V, de los estudios y documentos previos para la contratación de un instrumento de agregación de demanda de servicios Oracle y que hacen parte integral del Contrato de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda.

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, del capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI y se aplicaran de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 "Garantía" del contrato de agregación de demanda CCE-211-AG-2015

Siendo importante precisar que el Capítulo VI de los estudios y documentos previos para la contratación de un instrumento de agregación de demanda de servicios Oracle y que hacen parte integral del Contrato de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda., dice:

"En caso de siniestro, Oracle Colombia deberá ampliar la suficiencia de la garantía. En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías."

Por lo anterior la entidad esta catalogada como operación secundaria no puede exigir garantías y en caso de incumplimiento debe informar a CCE para que este haga el trámite correspondiente de reclamación.

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

No aplica

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactanos@sbtr.gov.co
• NIT 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
HUMANANA**

37-F.46
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque:

1. Oracle Corporation, es una compañía organizada bajo leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América.
2. Entre Oracle Corporation y Oracle Colombia Ltda., existe un contrato de agencia comercial, el cual se encuentra inscrito en el registro mercantil el 4 de febrero de 2000 bajo el número 00016148 del libro 12 a nombre de ORACLE COLOMBIA LTDA.
3. Oracle Corporation es dueña directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle; o le han sido otorgados los derechos de distribución de productos Oracle, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otra entidad.
4. Oracle Colombia Ltda., es una subsidiaria indirecta de Oracle Corporation en el territorio de Colombia.
5. Oracle Colombia Ltda., está autorizada directa o indirectamente por Oracle Corporation para distribuir todos los productos y todos los servicios Oracle en el territorio de Colombia.
6. Oracle Colombia Ltda., es la única entidad en Colombia autorizada por Oracle Corporation para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle, excepto para los programas JD Edwards World Product Line en todas sus versiones y JD Edwards Enterprise One versión 8.10 y anteriores.

Por otra parte de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Entidad se evidenció que Oracle Colombia cuenta con distribuidores en Colombia que están autorizados a la fecha para distribuir ciertos productos y/o servicios Oracle a entidades privadas y públicas, como lo certifica Oracle Colombia Ltda., en oficio firmado por el Apoderado Especial de fecha 25 de noviembre de 2015, en respuesta al requerimiento realizado por la Entidad acerca de Confirmar si Oracle es exclusivo para el sector gobierno y si Oracle Colombia Ltda., no autorizó a sus canales para distribuir o vender los servicios que fueron contratados entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda., bajo el instrumento de agregación de demanda CCE-211-AG-2015.

De acuerdo con lo anterior se pudo concluir que a pesar de que Oracle Colombia Ltda., tiene distribuidores autorizados, es el quien define mediante los contratos firmados con cada canal los descuentos a que estos tienen derecho y así mismo la forma como pueden competir entre los demás canales, por este motivo la entidad les solicitó cotizaciones, las cuales no ofrecen descuentos significativos como el obtenido por Colombia Compra Eficiente bajo el instrumento por agregación de demanda CCE-211-AG-2015, que es de un 50% comparado con los canales.

Por otra parte la decisión de utilizar el instrumento por agregación de demanda se fundamenta en el principio de economía el cual pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad", este principio exige al administrador público el cumplimiento de "procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable", así las cosas, es claro que el Estado en virtud de este principio otorgo funciones a CCE mediante el Decreto Ley 4170 de 2011 como la de diseñar, organizar y celebrar demás mecanismos de agregación de demanda, lo cual permite obtener beneficios económicos importantes, "es evidente el desgaste administrativo y la pérdida de valor que conllevaría comprar un mismo bien o servicio que requieren departamentos distintos mediante negociaciones repetidas y aisladas. Un esquema de este tipo estaría dejando de lado el hecho de que los productores están dispuestos a ofrecer descuentos por volumen que surgen a partir de sus propias economías de escala", como lo señala el señor Nicolás Penagos Forero Subdirector de Negocios – Colombia Compra Eficiente.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contadarios@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Por lo expuesto la SDH determinó que a través del instrumento de agregación de demanda prevista en la tienda virtual del Estado Colombiano Portal Colombia Compra Eficiente y conforme a las condiciones del contrato de agregación de demanda para la prestación de servicios Oracle CCE 211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda., se obtendría la oferta más favorable para la entidad para la adquisición de los bienes y servicios requeridos por el Concejo de Bogotá D.C.

Lo anterior de conformidad con las razones que a continuación se mencionan:

El gobierno nacional crea mediante el Decreto 4170 de 2011 la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente - CCE) como un portal de agregación y contacto entre oferentes y compradores para optimizar el proceso de compras por parte de entidades del sector público colombiano. Una de las modalidades de compra a través de CCE es la de Agregación de Demanda; mediante el contrato CCE-211-AG-2015 firmado el 2 de marzo del 2015 con la firma Oracle cuyo objeto es: "(a) establecer las condiciones para la prestación de los Servicios Oracle al amparo del instrumento de Agregación de Demanda; (b) establecer las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (c) la prestación de los Servicios Oracle por parte de la Entidad Compradora; (d) el recibo de los Servicios Oracle por parte de la entidad compradora; y (e) el pago de los Servicios Oracle por parte de la Entidad Compradora". Al ser el objetivo de este proceso de contratación precisamente la adquisición de servicios Oracle para el Concejo de Bogotá D.C., al realizar la compra a través de Colombia Compra Eficiente, ésta representa ventajas en diferentes aspectos para la SDH, como se detalla a continuación:

- El proceso de adquisición que se facilita a través de CCE por Agregación de Demanda disminuye los tiempos administrativos para adquirir la solución que requiere la Entidad, respecto a otros mecanismos de contratación disponibles actualmente.
- Que un mecanismo de agregación de demanda para Servicios Oracle permite obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación, hacer más ágil y simple la contratación y permitiendo generar información sobre su costo final.
- Que Colombia Compra eficiente adelantó el Estudio de Mercado, elaboro estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del proceso de contratación e invitó a Oracle Colombia a vincularse al instrumento de Agregación de Demanda contenido en los Documentos del Proceso.
- Para la suscripción de la orden de compra por la SDH se adelantará el presente proceso teniendo en cuenta los pasos y documentos[1] definidos en INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SERVICIOS ORACLE de la guía para la compra en la tienda virtual del estado colombiano de Colombia Compra Eficiente.

Como conclusión de lo expuesto la Entidad define la modalidad de contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015, contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, utilizando el instrumento de agregación de demanda publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 85B-95 - Código Postal 111511
Teléfono (57 1) 338 5000 • Línea 185
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

(<http://www.colombiacompra.gov.co/es/otros-instrumentos-de-agregacion-de-demanda>)

10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

Se encuentran analizados por Colombia Compra Eficiente en el Estudio de mercado para agregar la demanda de Servicios de Oracle que tienen las Entidades Estatales y que hacen parte integral del Contrato de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda.

11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

No aplica

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
<p><i>Alexander Campos Mancera</i> Nombre: Alexander Campos Mancera Cargo: Director de Informática y Tecnología (e)</p>	<p><i>Alexander Campos Mancera</i> Nombre: Alexander Campos Mancera Cargo: Director de Informática y Tecnología (e)</p>

Elaboró:	Magda Sirley Rodríguez Murillo/ Oscar Eduardo Ramos Zamora	Fecha:	11-12-2015 <i>Magda</i>
Revisó:	Margarita María Rúa Atehortua	Fecha:	11-12-2015
Aprobó:	Alexander Campos Mancera	Fecha:	11-12-2015

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal: 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shjd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANA

Adquisición de licencias Oracle, infraestructura, y servicios de instalación, configuración, migración de datos y aplicaciones, para el Concejo de Bogotá D.C.

Se requiere contratación de productos Oracle que consta de tres (3) componentes: Licenciamiento, Infraestructura y Servicios de soporte técnico especializado, detallados así:

Tabla No. 1
LISTADO DE COMPONENTES A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Licencias - Oracle Database Enterprise Edition	5
2	Licencias - Audit Vault	4
3	Licencias - Oracle Weblogic Suite	4
4	Infraestructura - Oracle Database Appliance (ODA X5-2)	1
5	Servicios Profesionales - Oracle ACS (Advanced Customer Support)	Global

Los servicios Profesionales - Oracle ACS (Advanced Customer Support) (ítem 4) para el Concejo de Bogotá, se requieren realizar sobre los ítems 1 y 3 de la Tabla No. 1.

La Tabla No.2 describe el detalle de los servicios ACS requeridos, en relación con los elementos citados de la Tabla No. 1.

La adquisición del licenciamiento e infraestructura (Tabla No. 1) y de los servicios ACS (Tabla No.2), se hará a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co>) bajo los lineamientos del Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda, a través de dos(2) Órdenes de compra; una para licenciamiento e infraestructura, y la otra para servicios ACS, de acuerdo al procedimiento definido en esta plataforma.

Tabla No. 1
LISTADO DE LICENCIAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Licencias - Oracle Database Enterprise Edition	5
2	Licencias - Audit Vault	4
3	Licencias - Oracle Weblogic Suite	4
4	Infraestructura - Oracle Database Appliance (ODA)	1

ANEXO No. 1 FICHA TECNICA

Tabla No. 2 Detalle Servicios Profesionales - Oracle ACS (Advanced Customer Support)		
ITEM	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIONES
1		Servicios Profesionales - Oracle ACS
1.1	Alcance	<p>El alcance de los servicios profesionales a contratar, debe garantizar que el hardware a adquirir "Oracle Database Appliance (ODA)" quede configurado y que sobre este se instalen las licencias Oracle a adquirir (ver tabla No. 1, para los ítems 1 y 3) con base a las necesidades del Concejo de Bogotá, y que las aplicaciones (sistemas de información) que actualmente corren bajo plataforma y licenciamiento Oracle en esta Corporación, sean migradas y trasladadas a esta máquina, garantizando su correcto funcionamiento sobre el nuevo licenciamiento.</p>
1.2	Detalle del Servicio	<p>Las actividades que debe comprender este servicio son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Alistamiento del Oracle Database Appliance (ODA) <p>El alcance de los servicios profesionales a contratar tiene como objetivo que el hardware a adquirir "Oracle Database Appliance (ODA)" quede configurado y que sobre este se instalen las licencias Oracle mencionadas en la "Tabla 1 Licencias" con base a las necesidades del Concejo de Bogotá (detalladas más adelante) y que las aplicaciones (sistemas de información) que actualmente corren bajo plataforma y licenciamiento Oracle en esta Corporación (detalladas más adelante), sean trasladadas a esta máquina, permitiendo su correcto funcionamiento sobre el nuevo licenciamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Instalación y Configuración de los contenedores del ODA(hasta 12 OVM : 2 x MV Windows; 6x MV Oracle Linux para Bds y Apps) ○ 3 x Instalación y Configuración del software de la bases de datos en 11gR2 ○ Instalación y configuración de los Forms & Reports ○ Acompañamiento en la creación de Ldmos (1x bd y 1x app) ○ Re compilación de los procesos de instalación ○ Pruebas funcionales de los productos instalados ○ Documentación <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de migración versión 10g a 11g de 3 bases de datos (desarrollo, pruebas y producción) (300 gb), y movimiento de las bases de datos al ODA <p>-Debe contemplarse la creación de las bases de datos</p>

		<p>para los ambientes de desarrollo, pruebas y producción.</p> <p>-Debe llevarse a cabo la migración de las bases de datos actuales (10g Enterprise Edition a 11g Enterprise Edition) y disponerlas en los diferentes ambientes con base a las necesidades del Concejo de Bogotá.</p> <p>-Deben llevarse a cabo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Levantamiento de información inicial, análisis de requerimientos y revisión de documentación y arquitectura.○ Revisión de pre-requisitos de Hardware/Sistema Operativo para las versiones nombradas anteriormente.○ Definir y revisar con el cliente el Plan/Estrategia de movimiento de Bases de Datos - Entorno Producción.○ Definición del cronograma de actividades y plan de proyecto detallado.○ Identificación de recursos claves en el cliente.○ Configuración de la puerta de enlace para una conexión segura con las bases de datos del cliente○ Recopilación y mantenimiento de datos de configuración que identifiquen todos Sus componentes Oracle.○ Realización de un análisis previo al movimiento (p. ej., opciones de la base de datos, tipos y recuentos de objetos, objetos inválidos, tamaños de tablas, ajustes de parámetros, CPU, memoria, almacenamiento, capacidad del sistema, según corresponda) y planificación (p. ej. enfoque del movimiento).○ Definición Proceso de Vuelta atrás (Obligatorio para sistemas críticos del negocio)○ Movimiento y migración de versionamiento de las bases de datos con modalidad offline○ Se realizaran dos (2) ciclos Pruebas de movimiento por cada base de datos, siguiendo la estrategia acordada en la etapa de planificación, esto con el objeto de hacer validación de scripts, recolección de información de desempeño, toma de tiempos de respuesta y optimización ventana de tiempo para el movimiento en producción, de acá se generará la bitácora como guía para ser utilizarla en el movimiento definitivo del ambiente productivo.○ Realizar pruebas de configuración y disponibilidad una vez concluida cada una de las fases de movimiento.○ Construcción documentación proceso de migración y recomendaciones.
--	--	---

ANEXO No. 1 FICHA TECNICA

		<ul style="list-style-type: none">○ Monitoreo de hasta 48 horas de forma remota luego del movimiento de las bases de datos al ODA.○ Celebración de una reunión final para revisar el informe resumido de la migración. <p>• Servicio de Migración y Movimiento de 3 aplicaciones bajo Forms&Reports (Perno,Cordis y Terceros) 10g a weblogic 11g y al ODA</p> <ul style="list-style-type: none">○ Levantamiento de información inicial, análisis de requerimientos y revisión de documentación y arquitectura.○ Revisión de pre-requisitos de Hardware/Sistema Operativo para las versiones nombradas anteriormente.○ Definir y revisar con el cliente el Plan/Estrategia de movimiento de las aplicaciones - Entorno Producción.○ Definición del cronograma de actividades y plan de proyecto detallado.○ Identificación de recursos claves en el cliente.○ Recopilación y mantenimiento de datos de configuración que identifiquen todos Sus componentes Oracle.○ Asistencia en la identificación de las librerías, paquetes y clases de las aplicaciones a migrar y mover.○ Movimiento y migración de versionamiento de las aplicaciones PERNO,CORDIS y TERCEROS a Weblogic 11g○ Se realizaran dos (2) ciclos Pruebas de movimiento por cada aplicación, siguiendo la estrategia acordada en la etapa de planificación, esto con el objeto de hacer validación de interoperabilidad, toma de tiempos de respuesta y optimización ventana de tiempo para la migración y movimiento en producción○ Realizar pruebas de configuración y disponibilidad una vez concluida cada una de las fases de migración y movimiento.○ Revisión y recomendaciones de la distribución de las aplicaciones al ODA.○ Acompañamiento a la adecuación de los productos a las aplicaciones a mover.○ Revisión y recomendaciones de la configuración en la instalación de los servidores de aplicaciones.○ Configuración de los recursos (F&R,entace con las bases de datos,JMS)○ Adecuación del ODA a las aplicaciones (FileSystems,redes,entaces).○ Se realizaran dos (2) ciclos Pruebas de movimiento por cada aplicación.○ Realizar pruebas de configuración y
--	--	--

		<p>disponibilidad una vez concluida cada una de las fases de movimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Acompañamiento en el despliegue de las aplicaciones movidas al ODA. ○ Construcción documentación proceso de migración y recomendaciones. ○ Celebración de una reunión final para revisar el informe resumido de la migración y movimiento. <p>• Servicios de instalación y configuración de weblogic para las aplicaciones perno, cordis y terceros en el oda</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Reunión de orientación del servicio con el cliente ○ Levantamiento de información acerca de los requisitos de hardware y software para la instalación del servidor de Weblogic ○ Revisión de los datos de entrada levantados con el cliente ○ Revisión e instalación (si es requerido) de la lista de versiones y parches que el sistema requiere para la instalación ○ Instalación y configuración de JDK, WLS y Weblogic server ○ Creación de los dominios asociados al ambiente de producción y desarrollo ○ Configuración del gestor administrativo de Weblogic ○ Pruebas de integración del producto ○ Creación del reporte de instalación ○ Reunión de revisión del reporte de instalación en conjunto con el cliente
1.3	Compatibilidad de la plataforma ODA con OAS10g	Se requiere se garantice desde la propuesta del proveedor la compatibilidad del sistema ODA con la versión OAS 10g con el objeto que puedan correr exitosamente las aplicaciones Forms y Reports versión 10g que se requieran disponer en esta plataforma.
2	GENERALIDADES DEL CONTRATO	
2.1	Modalidad y Sitio	Estas labores deben llevarse a cabo en las instalaciones del Concejo de Bogotá (Cra. 30 No. 25-90, piso 2) y/o en el Claustro del Concejo de Bogotá D.C. (Calle 36 No. 28ª-41), con base a las indicaciones del supervisor del contrato.
2.2	Gestión de los servicios ACS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La ejecución de las actividades detalladas en el ítem 1.2 Detalle del Servicio, estará a cargo del contratista. El Concejo de Bogotá D.C., según sea el caso, verificará la ejecución y cumplimiento de las mismas. ✓ El Contratista nombrará un representante para desarrollar y coordinar aspectos operacionales, técnicos, y de procedimiento para dar soluciones en la prestación del servicio, y en general, para hacer un seguimiento continuo y llevar a cabo una adecuada administración del contrato.

ANEXO No. 1 FICHA TECNICA

2.3	Control y documentación técnica	El Concejo de Bogotá D.C., ejercerá control sobre la ejecución del plan de trabajo por parte del Contratista hacia el Concejo de Bogotá D.C., el contratista deberá entregar en forma permanente al Concejo de Bogotá, la documentación de las actividades que realice dentro de los servicios prestados, así como aquella documentación técnica que describa la configuración realizada en el ODA tanto a nivel de contenedores, bases de datos y aplicaciones.
4	GARANTIA DEL SERVICIO	
4.1	Garantía y aprobación del servicio	<p>Las aplicaciones (ver ítem 1.2 de la tabla No.2) que actualmente corren bajo plataforma y licenciamiento Oracle 10g en el Concejo de Bogotá, deben correr en forma adecuada, sobre el nuevo licenciamiento e infraestructura a adquirir (ver Tabla No 1 – Listado de Licenciamiento e Infraestructura), garantizando la funcionalidad actual. De no darse este correcto funcionamiento de la infraestructura y las aplicaciones, la Secretaría de Hacienda podrá solicitar a Colombia Compra Eficiente a través del supervisor del contrato, hacer efectiva la clausula No. 12 Garantías, del contrato de agregación de demanda CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra eficiente y Oracle Colombia Limitada, para las dos(2) órdenes de compra realizadas en la plataforma Colombia Compra eficiente, es decir tanto para el licenciamiento e infraestructura (ver tablas No.1) como para los servicios ACS (ver tabla No.2).</p> <p>El Concejo de Bogotá realizará monitoreo del correcto funcionamiento de las aplicaciones una vez el contratista lleve a cabo las actividades planteadas y haga entrega de la infraestructura configurada, y dará aprobación de los servicios ACS a través del supervisor del contrato.</p>

Handwritten signature